



ORDENANZA N° 2.390/24

Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Extrajudicial rubricado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el SR. SILVA, DAVID FABIAN

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 813/24 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; el Expediente N° OP26/23 del HCD; y el Despacho de Obras Publicas N° 329/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante nota N° 813/24 del HCD, se eleva a este Honorable Concejo Deliberante el Acuerdo Extrajudicial rubricado el 29 de agosto del 2.024 entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por el intendente de Trevelin SR. INGRAM, HÉCTOR RICARDO, D.N.I N° 22.525.081 y el SR. SILVA, DAVID FABIÁN, D.N.I N° 17.869.184, para su ratificación.

Que, Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, luego de evaluar la documentación vinculada considera que este acuerdo es la mejor resolución al conflicto preexistente y representa un beneficio para la corporación municipal.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

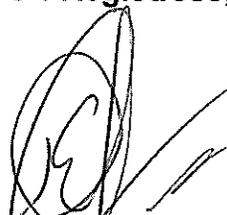
El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo Extrajudicial rubricado el 29 de agosto del 2.024 entre el intendente de la Municipalidad de Trevelin SR. INGRAM, HÉCTOR RICARDO, D.N.I N° 22.525.081 y el SR. SILVA, DAVID FABIÁN, D.N.I N° 17.869.184, que como, **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al solicitante, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.390/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 26 de septiembre del año 2.024, en la XII Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 13/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 1/2

ANEXO I

**Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Extrajudicial rubricado
entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el SR. SILVA,
DAVID FABIAN**

FORMULAN ACUERDO EXTRAJUDICIAL

Entre LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, con domicilio real en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín S/N de la localidad de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, representada en este acto por su Intendente, el Sr. Héctor Ricardo INGRAM, por una parte y el Sr. David Fabian SILVA, DNI 17.869.184, con domicilio real en Avenida Patagonia 748, de la Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, por la otra, convienen celebrar el siguiente acuerdo extrajudicial, que pone fin al conflicto existente entre las partes por las causas que se detallarán a continuación y que será regulado por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Las partes arriban al presente acuerdo, con motivo del conflicto suscitado entre ellas por la ocupación ilegítima que el Sr. Silva ostenta sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ.1, Sector 4, Macizo 5, Parcela 5 ubicado en el Parque Industrial de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, de una superficie de 2625 m2 - Plano Tº 82 Fº 48, Inscripción de Dominio Partida Nº 148 (Tº183º Fº82 Fº38671)- conforme se desprende de Informe de dominio obrante a fs 19-20.T1 y luego de haber realizado un numeroso intercambio epistolar al respecto. Todos los antecedentes, obran en el Expediente Administrativo caratulado: Municipalidad de Trevelin c/ Silva, David Fabián recuperación fracción parcela 5, Parque Industrial Trevelin Ej 38 -Circ. 1 -S4-Mza 5-Parcela 5; Secretaría Producción y Empleo; Coordinación Parque Industrial Trevelin, existente en los registros de la Municipalidad de Trevelin.

El Sr. SILVA reconoce expresamente que la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN es la única titular registral del predio detallado, no reconociendo a favor del primero ni de terceros, mejor derecho. Declara también, ser el único y exclusivo ocupante del inmueble referido precedentemente, liberando a LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, de cualquier reclamo que puedan realizar terceras personas.

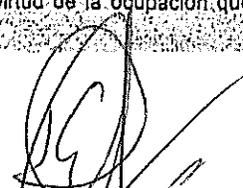
SEGUNDA: En virtud de lo manifestado precedentemente, el Sr. SILVA renuncia a cualquier derecho posesorio que ostente o haya ostentado sobre el inmueble de referencia, manifestando expresamente que hará entrega inmediata del mismo a favor de LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, con todo lo plantado, edificado y adherido, al cumplirse la condición establecida en la cláusula CUARTA del presente.

Conforme lo dicho, el Sr. SILVA, entregará a la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN todas las mejoras que se han realizado y existen actualmente en el predio referido, que quedarán en exclusiva propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, renunciando el primero, a realizar reclamo alguno al respecto. El Sr. SILVA, manifiesta expresamente y bajo juramento, haber realizado todas y cada una de las mejoras que son objeto del presente acuerdo, liberando a LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN de cualquier reclamo que pueda sucederse por terceros con respecto a las mismas, HACIENDOSE cargo de toda reclamación al respecto.

Dichas mejoras han sido corroboradas y detalladas en el Acta de Inspección obrante a fs 31 a 40 del ya referido expediente y colizadas por la Corredora Inmobiliaria, Dra. María Migueles, Mat. Nº 37 COCICH, conforme tasación obrante EN ORIGINAL, en el expediente de referencia a fs 26 a 29.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, a los efectos conciliatorios, sin reconocer hechos ni derechos, acepta la propuesta ofrecida por el Sr. SILVA, y como compensación de todas las mejoras existentes en el predio de referencia y en concepto de eventuales daños y perjuicios que la ocupación del mismo hubiese podido generar en detrimento de LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, se obliga a arbitrar los medios pertinentes a fin de que se autorice la exención al Sr. David Fabián SILVA, DNI 17.869.184, de abonar los siguientes tributos: Impuesto inmobiliario perteneciente al inmueble identificado catastralmente como: Dpto 8, Ej 38, Circ1, S1, Mz 95 P13; Habilitación Comercial Nro. 1929 del comercio que gira bajo la denominación «Don Cachos», cuya titularidad corresponde al Sr. SILVA, Impuesto a los Ingresos Brutos del contribuyente David Fabián SILVA, DNI 17.869.184, e Impuesto Inmobiliario correspondiente a las siguientes Unidades Vehiculares: TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4 AT9; Dominio: AE661VH, Modelo; 2021 y NUEVO MASTER L1H1 AA, Dominio: OWH698; Modelo; 2015; todos correspondientes a los períodos de años: 2024-2025-2026 inclusive.

Asimismo, una vez entregado el inmueble de referencia junto con las mejoras, LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN refiere que nada tendrá que reclamar al Sr. SILVA en virtud de la ocupación que el mismo ha ostentado, desistiendo expresamente de iniciar


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

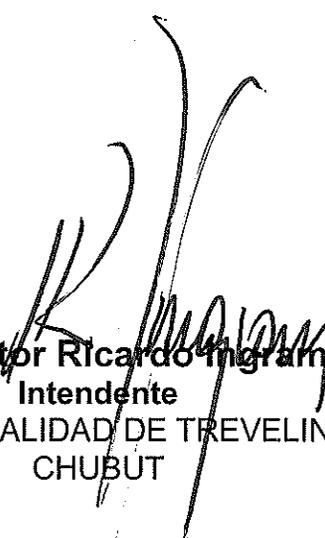
ORDENANZA Nº 2.390/24 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 26 de septiembre del año 2.024, en la XII Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta Nº 13/24.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 2/2
ANEXO I

acción alguna en su contra en concepto de los daños y perjuicios que podría haber sufrido LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, como consecuencia de la misma.

CUARTA: Atento a la naturaleza del acuerdo plasmado precedentemente, dado que a la fecha no se encuentra legislado a nivel municipal, la eximición/compensación de deudas de impuestos, y conforme lo dispuesto estipulado por la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut, O.M Nro. 1.436/2.016 y demás preceptos normativos concordantes, LAS PARTES acuerdan y convienen que los efectos del presente acuerdo, tendrán plena eficacia una vez que el mismo sea aprobado por parte del Honorable Concejo Deliberante en todos sus términos, debiendo elevarse a dicho organismo, inmediatamente de firmado y en la forma de estilo.

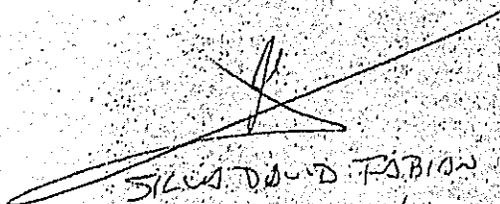
Las partes prestan su expreso consentimiento a la condición indicada la presente cláusula, conforme lo establecido por el art. 343 y ccdtes. del Código Civil y Comercial de la Nación, supeditando la eficacia de los efectos jurídicos del presente acuerdo, a la aprobación referida por el órgano legislativo municipal. Caso contrario, el mismo quedará sin efecto para las partes.

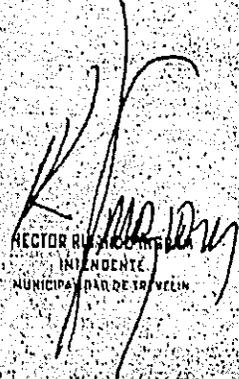
QUINTA: Hasta el cumplimiento de la condición estipulada en la cláusula anterior, el Sr. SILVA se compromete a mantener al día, todos los importes referentes a gastos de servicios de luz, gas, agua, etc... que posea actualmente el inmueble de referencia, otorgando -al momento de la entrega del mismo-, todos los libros de deuda correspondientes.

SEXTA: A todos los efectos de este acuerdo, las partes manifiestan como domicilios válidos los detallados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, aunque el Sr. SILVA no viva o no se encuentre en el mismo y hasta tanto no constituya uno nuevo. En caso de cambiar de domicilio, se compromete a informar dicha situación de manera fehaciente a LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados supra y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Bajo las SIETE CLÁUSULAS que anteceden y que las partes declaran conocer y se obligan a cumplir conforme a derecho, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.


SILVA DAVID FABIAN
DAVI 1786P/174


RECTOR RUMOROSA
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

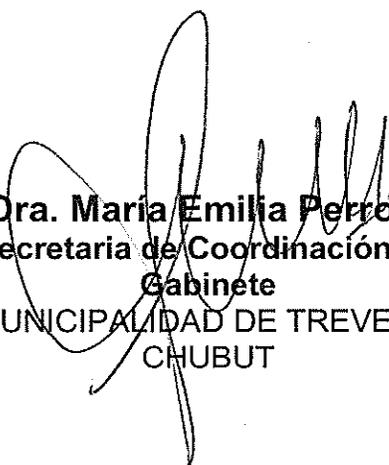

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.390/24 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 26 de septiembre del año 2.024, en la XII Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 13/24.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.024.....